



EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN Nº 1169, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS AUTORES DEL HOMICIDIO DE LUCRECIA SALVAS.
- * RESOLUCIÓN Nº 1170, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA A LAS PERSONAS QUE BRINDEN INFORMACIÓN VERAZ Y APORTEN DATOS, TESTIMONIOS, DOCUMENTACIÓN Y TODO OTRO ELEMENTO O REFERENCIA FEHACIENTE MEDIANTE LA CUAL SE LOGRE LA DETENCIÓN DE MARCELO ADRIÁN SEGOVIA MEDINA.
- * RESOLUCIÓN Nº 1171, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE POLICÍAS DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD INTERIOR SUR, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL CORONEL SUÁREZ, JEFATURA DE POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL CORONEL SUÁREZ, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA DE CORONEL SUÁREZ".
- * RESOLUCIÓN Nº 1207, ESTABLECIENDO ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL OBLIGATORIA, BIENAL, PARA TODO EL PERSONAL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 2 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente Nº 21.100-494.070/09 con sus agregados Nº 21.100-536.382/09, Nº 21.100-459.892/12 y Nº 21.100-530.667/12, se tramita ofrecimiento público de recompensa solicitado por la Fiscalía General de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín, a quien brinde información tendiente a lograr el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de LUCRECIA SALVAS (IPP Nº 15-01-001042-08), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de San Martín que interviene en la investigación, el día 12 de enero de 2008 se produjo la desaparición de LUCRECIA SALVAS, quien fue vista por última vez a las 22:00 horas de ese día en la intersección de la avenida Saavedra Lamas y calle Trinidad del Barrio San Atilio, partido de José C. Paz;

Que el 1 de febrero de 2008 fueron hallados sus restos óseos esparcidos en un campo ubicado a una distancia de unos mil metros del lugar de su desaparición, en inmediaciones del arroyo Pinazo, próximo a la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, resultando evidente que su muerte obedeció a un ilícito doloso (homicidio), debido a que ningún cuerpo puede descomponerse de ese modo naturalmente en tan poco tiempo;

Que los restos de la víctima se encuentran siendo analizados por especialistas de la Asesoría Pericial de La Plata, a los fines de determinar si el cuerpo fue sometido a un proceso igneo, a la acción de cal o cualquier otro químico, así como también si los mismos presentan marcas de haber sido seccionados, si se observan traumatismos y/o fracturas o signos de haber sido impactados o rozados por proyectiles de armas de fuego, todo ello para poder conocer la causa y data de la muerte;

Que, pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a los autores y esclarecer el hecho delictivo, razón por la cual el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita el esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de LUCRECIA SALVAS, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 25);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento e individualización de los autores del homicidio de LUCRECIA SALVAS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde la víctima fue vista por última vez (José C. Paz) y donde fueron hallados sus restos (Moreno).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a la Fiscalía General de Cámaras y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, ambas del Departamento Judicial de San Martín. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1169.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE LUCRECIA SALVAS**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a esclarecer e individualizar a los autores del homicidio de LUCRECIA SALVAS, argentina, nacida el 13 de mayo de 1981, DNI 28.921.955, 1,55 metros de estatura, cutis blanco, ojos marrones, cabellos castaños con reflejos largos hasta los hombros y de contextura delgada, quien fuera vista por última vez el día 12 de enero de 2008, a las 22:00 horas aproximadamente, en la intersección de la avenida Saavedra Lamas y calle Trinidad del Barrio San Atilio, partido de José C. Paz, vistiendo jeans ajustados gastados, remera azul, zapatillas de cuero color beige con rayas marrones y llevando consigo una mochila marrón. Sus restos óseos fueron hallados el 1 de febrero de 2008 en un campo ubicado a unos mil metros del lugar de su desaparición, en inmediaciones del arroyo Pinazo, próximo a la localidad de Cuartel Quinto, partido de Moreno, resultando evidente que su muerte obedeció a un ilícito doloso (homicidio).

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de San Martín (IPP N° 15-01-001042-08).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial de San Martín (sita en avenida Ricardo Balbín N° 1753, San Martín, teléfono 011-4724-6000 o 4724-6037), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 2 de agosto de 2012.

VISTO que por expediente 21.100-545356/12 la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 de Florencia Varela del Departamento Judicial de Quilmes solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación penal preparatoria (IPP N° 13-02-007097-12) tendiente a lograr la captura de MARCELO ADRIÁN SEGOVIA MEDINA ordenada por su evasión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Justicia se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación informa sobre la evasión del condenado Marcelo Adrián SEGOVIA MEDINA acaecida el día 20 de julio del corriente año, hace conocer sus datos personales (fs.2) y autoriza la inserción de las imágenes que del mismo se encuentran incorporadas en el Sistema de Investigación Criminalística de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable ofrecer públicamente recompensa a quienes brinden información que permita la detención de MARCELO ADRIÁN SEGOVIA MEDINA fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre en su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 de Florencia Varela del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y local del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 13.757 y sus modificatorias y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos cien mil (\$ 100.000) a las personas que brinden información veraz y aporten datos, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente mediante la cual se logre la detención MARCELO ADRIÁN SEGOVIA MEDINA, cuyos datos de filiación y hecho reprochado obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires para que se arbitren los medios necesarios a efectos de posibilitar que la misma tenga difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y en el Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes. Comunicar a la Dirección General de Administración a los efectos de que tome razón del compromiso presupuestario correspondiente y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1170.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO**



El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a lograr la localización y detención de MARCELO ADRIÁN SEGOVIA MEDINA, argentino, DNI N° 28.663.926, nacido el día 19 de enero de 1981, quien también se hace llamar FOCH, Nicolás Hugo o FOCHI Hugo Nicolás o COLACHINO Marcelo Adrián o Nicolás o Esteban, quien el día 13 de julio del año en curso fuera condenado a la pena de 29 años de prisión por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial La Matanza en orden a los delitos de "Homicidio en

Ocasión de Robo; Portación Ilegal de Arma de Guerra agravado por registrar antecedentes por delitos dolosos y Tenencia Ilegal de Uso Civil en Concurso Real"; con último domicilio conocido en la Torre A Nudo 13 del Barrio Ejército de los Andes de la localidad de Ciudadela del Partido de Tres de Febrero, de 1,73 m. de altura, contextura física media, cabello color castaño oscuro, tez trigueña y nariz recta, hijo de Argentino SEGOVIA y Elvira MEDINA.

La orden de captura ha sido dictada por la comisión del delito de Evasión - Quebrantamiento de Pena, que tuviera lugar el día 20 de julio del año en curso en la Unidad N° 23 del Complejo Penitenciario de Florencio Varela.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes (IPP N° 13-02-007097-12).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes (sita en calle Presidente Perón N° 485 casi esquina Pringles, Florencio Varela, teléfono 011 43552616 /2611 interno 174/176) o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (sita en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 2 de agosto de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-183.843/08, por intermedio del cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el partido de Coronel Suárez, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido impulsada por la Municipalidad de Coronel Suárez;

Que a los fines propuestos, el Municipio ha cedido en comodato parte del inmueble sito en calle San Martín N° 510 designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección A - Manzana 6 - Parcela 4 a, para ser utilizado como sede de dicha unidad policial especializada;

Que efectuado el análisis respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento, habrá de contribuir de manera efectiva al abordaje de los casos de violencia que se presentan en la comunidad, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, con el objeto de minimizar los efectos disfuncionales, que elevan la criminalidad y controlarlos;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que la presente iniciativa cuenta con el aval de la Superioridad Policial;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría Operativa, Superintendencia de Policías de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Interior Sur, Jefatura de Seguridad Departamental Coronel

Suárez, Jefatura de Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez, la "Comisaría de la Mujer y la Familia de Coronel Suárez", con rango orgánico de Comisaría clase "C".

ARTÍCULO 2°.- Fijar la base operativa de la Dependencia creada por el artículo 1°, en el inmueble sito en calle San Martín N° 510 de la localidad y partido de Coronel Suárez, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección A - Manzana 6 - Parcela 4 a de dicho partido.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a las áreas pertinentes de esta jurisdicción a realizar las gestiones tendientes a la regularización dominial del inmueble que servirá de asiento a la dependencia policial creada en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Municipalidad de Coronel Suárez y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1171.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 de agosto de 2012.

VISTO los cursos de capacitación realizados por los Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados ante la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación el diseño y la aprobación de los planes de estudio de capacitación y formación profesional;

Que también es su facultad la instrumentación de los cursos de actualización profesional y perfeccionamiento;

Que el desempeño en el ámbito de la seguridad privada exige que la preparación y capacitación del personal de vigilancia constituyan procesos permanentes, resultando oportuno y conveniente implementar la actualización profesional para el personal de la actividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, del decreto reglamentario 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la actualización profesional obligatoria, bienal, conforme la currícula que como Anexo forma parte de la presente, para todo el personal de servicios de seguridad privada.

ARTÍCULO 2°.- Requerir que dicha actualización se presente como requisito, junto con la solicitud de alta y/o renovación del personal de vigilancia de las empresas de seguridad habilitadas ante la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada a partir del 01 de enero de 2013.

ARTÍCULO 3°.- Solicitar la actualización profesional a todo el personal de vigilancia de las empresas de seguridad habilitadas ante esta Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada que haya realizado su capacitación hasta 2 (dos) años anteriores entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los cursos de actualización profesional para el personal de servicios de seguridad privada sean realizados a partir del 1° de septiembre de 2012, por los Centros de Capacitación y Formación Profesional habilitados ante la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los cursos de actualización profesional para el personal de servicios de seguridad privada deberán contar con un mínimo de 18 (dieciocho) horas, de las cuales 8 (ocho)

deberán ser exclusivamente de "Técnicas de los Procedimientos"; y para los casos en que posean capacitación en el uso de arma deberán además acreditar una hora de práctica de tiro.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, notificar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1207.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS

Destinatarios: Personal de vigilancia de seguridad privada.

Estructura Curricular:

- a) Ética Profesional.
- b) Nociones Legales.
- c) Técnica de los Procedimientos.
- d) Derechos Humanos.
- e) Práctica de Tiro (para los vigiladores con arma).

Carga horaria: 18 horas (Para vigiladores sin arma).

Carga horaria: 19 horas (Para vigiladores con arma).

A) ÉTICA PROFESIONAL.

Fundamentación:

Está destinada a que el vigilador comprenda las responsabilidades propias de su función y actúe conforme a ellas, respetando la moral y buenas costumbres.

Carga Horaria:

2 horas.

Metodología:

Teórica.

Contenidos mínimos:

- Lealtad hacia el usuario.
- Responsabilidad en el uso de los recursos logísticos.
- Discreción y confidencialidad.

B) NOCIONES LEGALES

Fundamentación:

Concienciar al vigilador que su desempeño profesional se debe enmarcar en la normativa vigente y los principios que rigen su accionar. Asimismo, debe conocer el rol que la ley le asigna a las prestadoras de servicios de seguridad privada, como complementarias y subordinadas a la función del Estado.

Carga horaria:

4 horas.

Metodología:

Teórica.

Contenidos mínimos:

- Concepto de seguridad privada.
- Ley 12297. Decreto Reglamentario 1897/02 - Marco de actuación (Art. 1 y Art. 3)-.
- Actividades permitidas, incompatibilidades e inhabilidades para el desempeño de la función.

- Deberes y Prohibiciones (asistencia y colaboración, denuncia de delitos de acción pública, requisas, interrogar a detenidos, participación en conflictos políticos y gremiales, información a terceros).
- Marco legal del empleo de armas y autorizaciones (CLU, Tenencia, Portación).
- Armas autorizadas para el uso en la Seguridad Privada.
- Ley Nacional de Armas y Explosivos.
- Art. 189 bis CPN
- Legítima defensa

C) TÉCNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Fundamentación:

Supone el aprendizaje de las competencias en lo que refiere a actitudes, conocimientos y habilidades de su puesto de trabajo, de los procedimientos de los que participa y de los resultados que debe alcanzar para lograr el desempeño esperado.

Carga horaria:

8 horas.

Metodología:

Teórico y práctico.

Contenidos mínimos:

1) Relaciones Interpersonales.

- Urbanizaciones privadas.
- Plantas industriales.
- Custodia de mercadería.
- Entidades bancarias.

2) Seguridad electrónica. Principios básicos.

- CCTV.
- Sistemas de alarma.
- Controles de rondas.
- Otros dispositivos.

3) Documentación del servicio.

- Libro de novedades.
- Consignas generales y particulares.
- Informes.

4) Prevención de atentados. Llamados de alerta. Procedimiento a seguir.

- Medidas de seguridad a tomar en caso de denuncia o conocimiento de un aparente o probable artefacto explosivo.
- Amenaza telefónica.
- Colaboración con las Fuerzas Policiales y Judiciales

D) DERECHOS HUMANOS.

Fundamentación:

El personal de las agencias de seguridad privada actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Adecuando su accionar estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria, que entrañe violencia física o moral contra las personas así como también al principio de gradualidad, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas.

Carga horaria:

4 horas.

Metodología:

Teórico.

Contenidos mínimos:

- Introducción a los Derechos Humanos.
- El Derecho Constitucional, Declaraciones, Derechos y Garantías (genéricas y específicas).
- Violación de los derechos humanos: formas manifiestas y formas encubiertas.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Violencia familiar. Trato de menores. Situaciones en distintos objetivos (ejemplo countrys), denuncia. Dignidad del niño, deber de información, conforme a la Ley Nacional 24.417/94, y la ley Provincial 12.569/01.

E) PRÁCTICA DE TIRO.

Fundamentación.

Se busca concienciar al vigilador respecto de la responsabilidad personal y profesional en la tenencia y el uso del arma, revisando el marco legal para la transporte y portación. Estos contenidos se complementan con el conocimiento de las características fundamentales de las armas y el manejo seguro de las mismas.

Carga horaria:

1 hora.

Metodología:

Teórico y práctico.

Contenidos mínimos:

- Medidas de seguridad en el empleo de armas
- Cuidado y mantenimiento del arma
- Tiro de cintura
- Técnicas de avance

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar

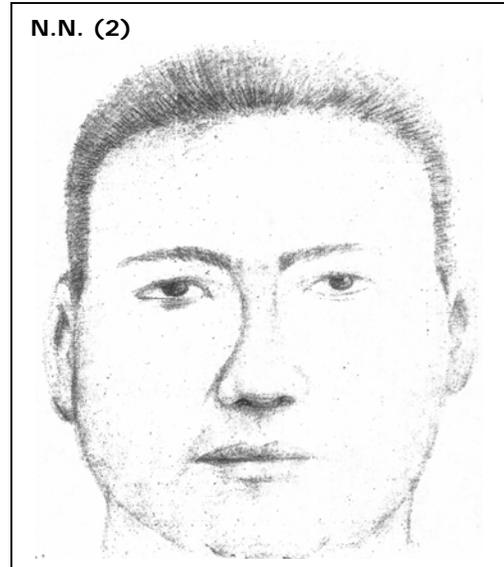
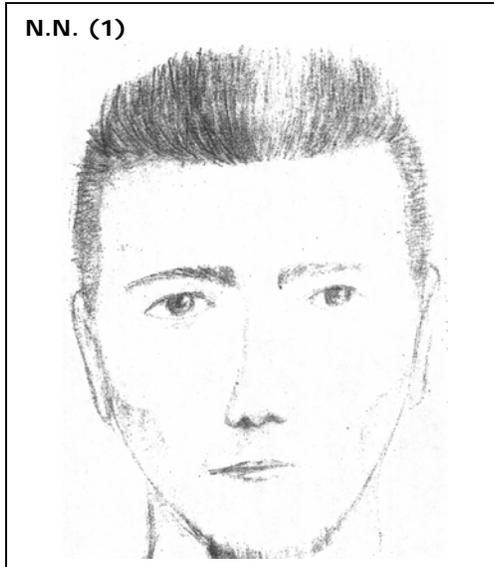
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

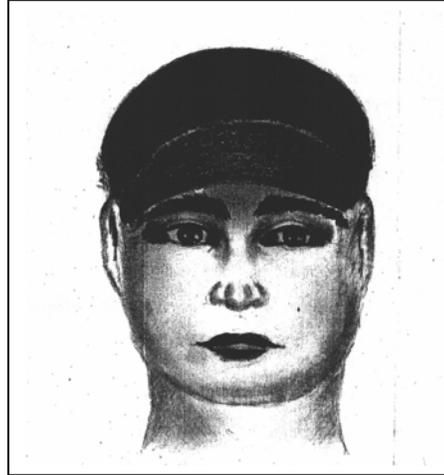
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 22 a 27 años, 1,80 mts. de estatura, peso 75kgs., cutis blanco, cabello castaño, ojos marrones. N.N. (2): como de 22 a 24 años, 1,65 a 1,66 mts. de estatura, peso 89 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarlas Estación de Policía Comunal de General Belgrano. Interviene U.F.I Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Berlingieri Roberto. I.P.P N° 06-03-002222/11. Caratulada "ROBO AGRAVADO (POR EL EMPLEO DE ARMA) - VMA. PÉREZ EDUARDO DANIEL". Expediente N° 21.100-546.488/12.



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- N.N.: como de 13 a 14 años, cutis blanco. Solicitarla Comisaría Distrital Azul. Interviene U.F.I. N° 13 a cargo del Dr. Luis Palomares del Departamento Judicial Azul. Causa N° 1245-12, caratulada "HURTO – SUBIRI MARIA ELENA - AZUL". Expediente N° 21.100-544.367/12.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LOFEUDO ALBERTO: "ABIGEATO". Secuestro de un equino, petizo, hembra, zaino negro, de unos 1,20 mts. de altura, con cola y crinas largas, posee la marca de un circulo en cuyo interior tiene la letra "A – B". Solicitarla Comisaría La Plata 11ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-544.370/12.

"A-B"

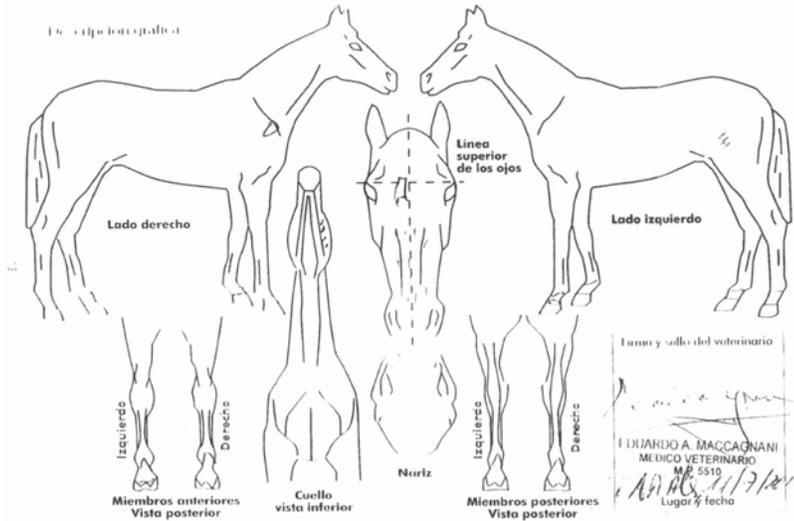
2.- DEANERI ESTEBAN: "ABIGEATO". Secuestro de 17 vacas, raza Holando Argentino, todas con marca. Solicitarla Patrulla Rural Marcos Paz. Interviene U.F.I N° 6 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-544.369/12.

ER

3.- GARCÍA HUGO SIMÓN: "S/DENUNCIA". Secuestro de 5 vacas de cría, pelaje Aberdeen Angus negras, de peso aprox. 400kgs., las cuales poseen marca. Solicitarla Estación Patrulla Rural Lobería. Interviene Ayudantía Fiscal Lobería a cargo de la Dra. Vanesa Schneider, del Departamento Judicial Necochea. Expediente N° 21.100-544.366/12.

JCB

4.- FALABELLA PABLO: "HURTO". Secuestro de un equino, macho, de 12 años de edad, pelaje colorado, de 1,65 mts. de alzada, pelos blancos desimanados, cola corta, pata izquierda delantera blanca, lado izquierdo de la tabla del cogote tiene un pozo debido a una cicatriz de vieja data, el cual posee marca blanca en forma triangular. Solicitarla Comisaría Tapiales. Interviene U.F.I N° 3 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-544.368/12.



5.- BREST OSCAR ENRIQUE: "ABIGEATO". Secuestro de un equino Yeguarizo de color overo, con marca en el anca izquierda "JG". Solicitarla Comisaría Almirante Brown 4ta. Longchamps. Interviene U.F.I N° 20 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Expediente N° 21.100-545.284/12.

"JG"

6.- PONICINI MIGUEL ÁNGEL: I.P.P N° 05-00-023014-12, caratulada "ROBO". Secuestro de equino, con marca. Ordenarla U.F.I N° 1 en lo Criminal del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100-546.487/12.

M4

7.- PETRONARI JORGE EDUARDO: "HURTO". Secuestro de un caballo criollo puro, macho, de color gateado, calzado las cuatros patas, marcado con la numeración "1568" en el cuarto trasero derecho. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I Descentralizada N° 3 de Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-546.486/12.

"1568"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- NAVARRETE DAIANA SOLEDAD: argentina, D.N.I. N° 38.031.432, nacida el día 23 de diciembre de 1993, soltera, instruida, estudiante, quien se ausentara del domicilio de la calle Segundo Sombra N° 4655 entre Ibarrola y Asamblea de La Matanza, el día domingo 22 de julio de 2012, desde las 13:30 hs. Misma resulta ser: de contextura física mediana, 1,65 mts. de estatura, 69kgs. de peso, tez blanca, cabello largo castaño oscuro y ojos color miel. Al momento de ausentarse vestía pantalón de jeans celeste roto en las piernas, buzo blanco, camperón impermeable negro, zapatillas marca Adidas blanca de cuero y una mochila de color negra con detalles en amarillo y negro (leopardo). Solicitarla Comisaría Distrital Oeste 4ta. San Alberto. Interviene U.F.I. en lo Criminal y Correccional N° 6, del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. SILVIA BEATRIZ NAVARRETE. Expediente N° 21.100-545.379/12.

